



H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
PRESENTE.

COMISION PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS
DICTAMEN No. 06/25/2024

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, fue remitida por la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, la solicitud para modificar el dictamen 06/25/2024, de fecha 11 de abril de 2024, relacionado con el Programa JobSems, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de abril de 2024, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas le propuso al H. Consejo Universitario de Educación Media Superior el dictamen 06/25/2024, relacionado con el otorgamiento de 8,100 becas de 39 escuelas y módulos, en el marco del **"Programa para el Reconocimiento Curricular e Impulso al Idioma Inglés como Lengua Extranjera, Jobsems"**, mismo que fuera aprobado por el pleno en sesión del 09 de mayo del año en curso.
2. Que el objetivo principal del programa es que los estudiantes del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara egresen con un nivel B1 de eficiencia en inglés, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER), ya que el programa diseñado por el Sistema Corporativo PROULEX COMLEX otorga 540 horas de exposición a clases, lo que se traduce en la adquisición de conocimientos y competencias para hablar, escuchar, leer y escribir en dicho idioma.
3. Que, aunado a lo anterior, existe la posibilidad de que los estudiantes que hubieran obtenido los mejores promedios en el programa JobSems, puedan obtener una certificación internacional; lo que significa el reconocimiento, ante instancias educativas de reconocimiento global, de las competencias y habilidades lingüísticas obtenidas como resultado de su desempeño académico a lo largo de los 6 niveles cursados.
4. Que, en el caso en particular, se propone adicionar al dictamen un resolutivo que señale que las Escuelas Preparatorias que lo consideren conveniente puedan ofrecer a sus mejores promedios esa certificación internacional.

Expuesto lo anterior, y



CONSIDERANDO:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que el Sistema de Educación Media Superior es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como la administración de este nivel educativo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2 de su Estatuto Orgánico.
- IV. Que el Consejo Universitario de Educación Media Superior es el principal órgano de gobierno del Sistema, tal y como lo prevé el artículo 72 de la Ley Orgánica y funcionará en pleno o en Comisiones, según lo refiere el numeral 161 del Estatuto General.
- V. Que es competencia de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, dictaminar sobre las solicitudes de becas y apoyos académicos para el estudio del nivel medio superior del Sistema, de conformidad con lo establecido por la fracción II, artículo 14 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente propone al pleno del Consejo Universitario de Educación Media Superior los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se adiciona el resolutivo segundo al dictamen 06/25/2024, de fecha 11 de abril de 2024, para quedar como sigue:

SEGUNDO: Los estudiantes que obtengan los promedios más altos en JobSems, podrán aspirar a certificarse en el idioma inglés en el Corporativo Proulex o en alguna otra institución de reconocido prestigio, y podrán ser apoyados con los recursos asignados para este fin en sus planteles de adscripción.



SEGUNDO: Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco; 24 de Junio de 2024

“30 Años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red”

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COMISION PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

MTRO. CÉSAR ANTONIO BARBA DELGADILLO
PRESIDENTE

MTRO. JUAN PABLO ROMERO GIL
CONSEJERO DIRECTIVO

MTRO. JESUS APOLINAR FIGUEROA
MARTÍNEZ
CONSEJERO DIRECTIVO

DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA
CONSEJERA ACADÉMICA

EDER IVAN IBARRA FERNÁNDEZ
CONSEJERO ALUMNO

DRA. MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ ALCALÁ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS